



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

EXP	0685647
DOC	1953681

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2024/MPH.

Huacho, 09 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO, el Informe N° 004-2024-SGDP-GDEYGA-MPH de fecha 10.01.2024; Informe N° 016-2024-GDEYGA-MPH de fecha 11.01.2024; Informe N° 006-2024-YLBN-OPEPYE/MPH de fecha 17.01.2024; Informe N° 0060-2024-OGPPI/MPH de fecha 18.01.2024; Informe Legal N° 049-2024-OGA/MPH de fecha 23.01.2024; Informe N° 025-2024-GM/MPH de fecha 24.01.2024; Proveedor N° 0091-2024-ALC de fecha 24.01.2024; Informe N° 041-2024-GGDS/MPH de fecha 12.01.2024; Informe N° 007-2024-YLBN-OPEPYE/MPH de fecha 17.01.2024; Proveedor N° 068-2024-GM/MPH de fecha 15.01.2024; Informe N° 013-2024-OPEPYE/MPH de fecha 17.01.2024; Informe N° 065-2024-GGDS/MPH de fecha 17.01.2024; Informe N° 010-2024-YLBN-OPEPYE/MPH de fecha 25.01.2024; Informe N° 057-2024-OGPPI/MPH de fecha 26.01.2024; Informe N° 088-2024-OGPPI/MPH de fecha 26.01.2024; Informe Legal N° 058-2024-OGA/MPH de fecha 29.01.2024; Informe N° 035-2024-GM/MPH de fecha 02.02.2024; Proveedor N° 0124-2024-ALC de fecha 05.02.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, así mismo, el artículo IV numeral 1.1. del Título Preliminar de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece: 1.1. Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

Que, conforme lo dispone el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 43° numeral 43.4 "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal".

Que, el artículo 160 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS ("TUO de la LPAG"), establece que la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible, la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, de la revisión de los expedientes N° 685409 y N° 685647, por la naturaleza conexas de sus peticiones se verifica que éstos no confrontan intereses incompatibles, por el contrario, comparten el mismo contenido, por lo que resulta procedente que como órgano competente, se disponga la acumulación de los procedimientos, a efectos de que sean tramitados y resueltos conjuntamente en decisión única, mediante resolución.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0229-2016-GM/MPH, de fecha 22 de noviembre del 2016, se aprobó la Directiva N° 02-2016-DGDI/MPH, que establece los lineamientos generales y específicos para el proceso de Elaboración, Actualización, Aprobación y Definición del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Huaura, que permita que las unidades orgánicas desarrollen una adecuada prestación de los servicios no exclusivos considerando los pagos por los derechos de los mismos.

Que, la Municipalidad Provincial de Huaura cuenta con un Texto Único de Servicios No Exclusivo (TUSNE), aprobado con Resolución de Alcaldía N° 292-2022/MPH, de fecha 14.10.2022; documento que requiere de actualización con respecto al valor de la UIT vigente al presente ejercicio, asimismo es necesario la incorporación y/o modificación de los siguientes ítems, por corresponder a la institución edil:

INCORPORACION

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO:

- **FERIA DE EMPRENDEDORES**
Participación por stand en Ferias culturales, rurales, artesanales, empresariales, gastronómica, bazar y otros. (Pago por día).
- **PUBLICIDAD EXTERIOR**
Módulos Para Desarrollar Actividades De Marketing, Activación y Promoción Comercial.
- **KIOSCO, RESTAURANTE EN PLAYA CABEZA DE LEÓN**
- **KIOSCO, RESTAURANTE EN PLAYA EL PARAÍSO**
- **FOOD TRUCK PARA LAS PLAYAS DE HUACHO EN TEMPORADA DE VERANO**



12 FEB 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2024/MPH.

Autorización para food truck en las playas de Huacho

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL

Uso del Parque Infantil "Julia Pineda de Brissolesi" de la calle Augusto B. Leguía
Uso del servicio Higiénico de las Instalaciones del Parque Infantil "Julia Pineda de Brissolesi" de la calle Augusto B. Leguía
Uso de la piscina José Pito Salas de la Playa Chorrillos

MODIFICACION:

SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

Ciclo de Estudios en la Academia Municipal "José Gavilán Palma"

Que, mediante Informe N° 006-2024-YLBN-OPEYPE/MPH de fecha 17.01.2023, la especialista concluye que la modificación del TUSNE de la Municipalidad Provincial de Huaura, con referencia a la incorporación de cuatro servicios no exclusivos en la Subgerencia de Desarrollo Productivo, cumple con las formalidades establecidas en la Directiva N° 002-2016-SGDI/MPH. Asimismo mediante Informe N° 010-2024-YLBN-OPEYPE/MPH de fecha 25.01.2024, concluye y recomienda primeramente la actualización del valor de la UIT establecida en la Resolución de Alcaldía N° 0292-2022/MPH de fecha 14.10.2022 conforme lo ha dispuesto el Decreto Supremo N° 309-2023-EF de fecha 28.12.2023, subsecuentemente se proceda a la incorporación y/o modificación de los ítems referidos por la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo, Gerencia de Gestión del Desarrollo Social y la Subgerencia de Programas Sociales, por cuanto cumplen con las formalidades establecidas en la Directiva N° 002-2016-SGDI/MPH.

Que, mediante Informe Legal N° 058-2024-OGAJ/MPH la Oficina General de Asesoría Jurídica, precisa el orden sistemático de actualizar el valor de la UIT conforme al Decreto Supremo N° 309-2023-EF de fecha 28.12.2023, posteriormente aprobar la incorporación los ítems y/o modificación propuesta por Sub Gerencia de Desarrollo Productivo, Gerencia de Gestión del Desarrollo Social y la Subgerencia de Programas Sociales, por cuanto cumplen con las formalidades establecidas en la Directiva N° 002-2016-SGDI/MPH, para lo cual conforme al numeral 4 del artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444, deberá expedirse el acto resolutorio correspondiente por el despacho de Alcaldía;

Estando a las atribuciones conferidas en los incisos 6 y 17, del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer la acumulación de los procedimientos administrativos iniciados con los expedientes N° 685409 y N° 685647, por la naturaleza conexas de sus peticiones, habiendo verificado que éstos no confrontan intereses incompatibles, por el contrario, comparten el mismo contenido, por lo que resulta procedente que, como órgano competente, disponer su acumulación, a efectos de resolverlos conjuntamente en decisión única, mediante resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZAR el valor de la UIT respecto a los derechos administrativos establecidos en el **TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - 2022**, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0292-2022/MPH de fecha 14.10.2022, en función al nuevo valor de la UIT de S/ 5,150,00 (Cinco Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles), establecido por Decreto Supremo N° 309-2024-EF.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR las incorporaciones y/o modificación en el **TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**, presentados por la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo, Gerencia de Gestión del Desarrollo Social y la Subgerencia de Programas Sociales, que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad y en las que corresponde conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

cc.
TODAS LAS OFICINAS GENERALES
GERENCIAS, SUBGERENCIAS
Archivo

**TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO**

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Nº	DENOMINACION DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS	REQUISITOS	S/.	% UIT VIGENTE S/ 5,150.00	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
FERIA DE EMPRENDEDORES					
1	Participación por stand en Ferias culturales, rurales, artesanales, empresariales, gastronómica, bazar y otros. (Pago por día)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de Solicitud (FUT) 2. Declarar su cantidad de personal para la Venta del producto o servicio. 3. Declaración jurada de asumir los daños ocasionados a la propiedad pública, privada, mobiliario urbano y otro. 4. Giro comercial 5. Boucher de Pago <p>Presentar la solicitud con un plazo de 15 días antes de la fecha de la realización de la Feria.</p>	S/ 15.45	0.3%	15 días hábiles
PUBLICIDAD EXTERIOR					
1	Módulos Para Desarrollar Actividades De Marketing, Activación Y Promoción Comercial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de Solicitud (FUT) 2. Vigencia Poder de la Empresa (en caso sea persona jurídica - Exhibir) 3. Declaración jurada de asumir los daños ocasionados a la propiedad pública, privada, mobiliario urbano y otro. 4. Adjuntar fotomontaje del módulo de publicidad exterior, que se instalará en la vía pública, y otra del entorno donde estará ubicado. 5. Características del módulo Publicitario: Medidas, Leyenda, Material del que está elaborado. 6. Plan de trabajo de la publicidad (motivo / finalidad) <p>RECOMENDACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los módulos de publicidad exterior no podrán sobrepasar las dimensiones más de 1.50 m de ancho o que obstruyan el libre tránsito vehicular o peatonal. • No se permitirá la ubicación del módulo de publicidad exterior en cruces peatonales, esquinas, puerta de ingreso de predio o locales comerciales. • Los módulos de publicidad exterior no deberán alterar las características de seguridad y recomendadas. • La vigencia de las autorizaciones de los módulos de publicidad es por dos (02) días. <p>Presentar la solicitud con un plazo de 15 días antes de la fecha de la realización de la Publicidad.</p>	S/ 92.70	1.8%	15 días hábiles
PLAYAS DE HUACHO					
AUTORIZACIÓN PARA TEMPORADA DE VERANO DE LAS PLAYAS DE HUACHO – CABEZA DE LEON Y EL PARAISO"					
Kiosco, Restaurante en Playa Cabeza de León					
1	0 m ² a 50 m ²	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de Solicitud (FUT) 2. Copia de Reporte Ruc 3. Vigencia Poder de la Empresa (en caso sea persona jurídica- Exhibir) 4. Copia fedateada de Pago del derecho para la autorización temporal. 	S/ 355.35	6.9%	10 días hábiles
	51 m ² a 100 m ²	<ol style="list-style-type: none"> 5. Copia del Certificado de Manipulación de Alimentos actualizado del titular y ayudante. 6. Características del módulo y/o Kioscos Medidas, Leyenda, Material del que está elaborado. <p>La vigencia de las autorizaciones es por la temporada de verano, por los meses de Diciembre, Enero, Febrero, Marzo y Abril, siendo su horario de funcionamiento diario desde las 06:00 horas hasta las 19:00 horas.</p>	S/ 442.90	8.6%	10 días hábiles
	101 m ² a mas		S/ 545.90	10.6%	10 días hábiles
Kiosco, Restaurante en Playa El Paraíso					
2	0 m ² a 50 m ²	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de Solicitud (FUT) 2. Copia de Reporte Ruc 3. Vigencia Poder de la Empresa (en caso sea persona jurídica) 4. Copia fedateada de Pago del derecho para la autorización temporal. 	S/ 350.20	6.8%	10 días hábiles
	51 m ² a 100 m ²	<ol style="list-style-type: none"> 5. Copia del Certificado de Manipulación de Alimentos actualizado del titular y ayudante. 6. Características del módulo y/o kioscos Medidas, Leyenda, Material del que está elaborado. <p>La vigencia de las autorizaciones es por la temporada de verano, por los meses de Diciembre, Enero, Febrero, Marzo y Abril, siendo su horario de funcionamiento diario desde las 06:00 horas hasta las 19:00 horas.</p>	S/ 437.75	8.5%	10 días hábiles
	101 m ² a mas		S/ 540.75	10.5%	10 días hábiles



3	Ocupación de área por m ²	Playa Cabeza de León	S/7.21	0.14%	10 días hábiles
	Comercio ambulatorio	Plaza El Paraíso	S/6.70	0.13%	10 días hábiles

FOOD TRUCK PARA LAS PLAYAS DE HUACHO EN TEMPORADA DE VERANO

1	AUTORIZACIÓN PARA FOOD TRUCK EN LAS PLAYAS DE HUACHO		S/154.50	3.00 %	10 días hábiles
	Chorrillo – m ²	1. Formato de Solicitud (FUT) 2. Copia de Reporte Ruc 3. Vigencia Poder de la Empresa (en caso sea persona jurídica - Exhibir)	S/11.33	0.22%	10 días hábiles
	Hornillo – m ²	4. Copia fedateada de Pago del derecho para la autorización temporal. 5. Copia del Certificado de Manipulación de Alimentos actualizado del titular y ayudante.	S/10.80	0.21%	10 días hábiles
2	Colorado – m ²	6. Croquis de ubicación exacta donde desea ubicarse el vehículo Food Truck con fotografías panorámicas. 7. Tarjeta de propiedad del vehículo. 8. Licencia de conducir vigente del conductor (en el caso de que sea a motor).	S/10.80	0.21%	10 días hábiles
	Playa Chica – m ²	9. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) vigente. 10. Revisión técnica vigente del vehículo (en el caso de que sea a motor).	S/10.80	0.21%	10 días hábiles
	Placa Cabeza De León – m ²	11. Especificar las características y dimensiones del vehículo acompañando fotografías de los cuatro lados e interiores. 12. Copia del Certificado de Fumigación vigente. 13. Botiquín y extintor.	S/9.80	0.19%	10 días hábiles
3	Plaza El Paraíso	La vigencia de las autorizaciones es por la temporada de verano, por los meses de Diciembre, Enero, Febrero, Marzo y Abril, siendo su horario de funcionamiento diario desde las 06:00 horas hasta las 19:00 horas.	S/9.80	0.19%	10 días hábiles

GERENCIA DE GESTION DEL DESARROLLO SOCIAL

Nº	DENOMINACION DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS	REQUISITOS	S/.	% UIT VIGENTE 5,150.00	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
1	Uso del Parque Infantil "Julia Pineda de Brissolesi" de la calle Augusto B. Leguía Lunes y jueves (mantenimiento)	1.Pago del servicios correspondiente De: 9:00 am – 6:00pm Adulto..... Niños Personas con Discapacidad.....	S/ 2.00 Gratis Gratis	0,03 %	Inmediato
2	Uso del servicio Higiénico de las Instalaciones del Parque Infantil "Julia Pineda de Brissolesi" de la calle Augusto B. Leguía.	1.Pago al instante (entrada a los servicios higiénicos del Parque Infantil) De: 9:00 am – 6:00pm Adulto y/o mayores de 10 años Niños hasta 10 años	S/ 0.50 Gratis	0,009 %	Inmediato
	Uso de la piscina José Pito Salas de la Playa Chorrillos. Prohibida la venta/consume de bebidas alcohólicas y cigarros	1.Pago del servicios correspondiente De (9:00 am a 6:00pm Adultos y/o mayores de 14 años Hasta 14 años	S/ 2.00 Gratis	0,03%	Inmediato

MODIFICACION:

SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

1	Ciclo de Estudios en la Academia Municipal "José Gavilán Palma"	1.Pago del servicio correspondiente Ciclo I Ciclo II Ciclo III	S/ 200.00 S/ 300.00 S/ 200.00	3.88 % 5.82 % 3.88 %	Inmediato
---	---	---	-------------------------------------	----------------------------	-----------

